

ANEXOS - Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

IDENTIFICACIÓN DE ANEXOS:

ANEXO I.- Declaración responsable (Sobre Electrónico A)

ANEXO II.- Declaración responsable concurrencia o no en UTE. (Sobre Electrónico A)

ANEXO III.- Instrucciones cumplimentación DEUC (Sobre Electrónico A)

**ANEXO III.2.- Declaración responsable Adscripción Medios Materiales y/o Personales
(Sobre Electrónico A)**

ANEXO IV.- Criterios evaluables de forma automática (Sobre Electrónico C)

ANEXO V.- Declaración de confidencialidad de documentos (Sobre Electrónico A)

ANEXO VI. - Declaración responsable solvencia económica y financiera (Doc. Adjudicatario)

ANEXO VII.- Declaración responsable solvencia técnica o profesional (Doc. Adjudicatario)

ANEXO VIII.- Declaración responsable de compromiso para la integración de la solvencia con medios externos (Doc. Adjudicatario) Si procede.

ANEXO IX.- Declaración responsable para los contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por parte del contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento (Doc. Adjudicatario)

ANEXO X.- Modelo de Contrato regulador del encargo de tratamiento de datos personales (a título informativo para el licitador)

ANEXO XI. – Declaración responsable de requisitos de los medios sanitarios y recuperadores privados para concertar con las mutuas, Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre. (Doc. Adjudicatario)

ANEXO XII. – Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas. (Doc. Adjudicatario)

ANEXO XIII.- Condiciones especiales de ejecución del concierto.

ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE ELECTRÓNICO A)

El/la Sr/a, con DNI núm....., actuando en nombre y representación de (licitador)., en su condición de y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, enterado de la convocatoria del procedimiento de contratación para la adjudicación del Contrato, siendo la entidad contratante con el número de referencia del expediente,
DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1.- Que los datos de identificación concretos de (licitador) son:

- Denominación de la sociedad: [.....]
- NIF [.....]
- Dirección postal: [.....]
- Persona de contacto: [.....]
- NIF [.....]
- Teléfono: [.....]
- Correo electrónico: [.....]
- Dirección internet (dirección de la página web) (si procede): [.....]
- PIME: SÍ/NO

2.- Que la empresa no/si está participando en el presente procedimiento de contratación junto con otros.

(en caso de respuesta afirmativa)

- (a) indique la función del licitador dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos ...): [.....]*
- (b) identifíquese a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente: [.....]*
- (c) en su caso, nombre del grupo participante: [.....]*

3.- Que, a los efectos del presente procedimiento de contratación, son representantes habilitados de la empresa:

- Nombre: [.....]
- Cargo/Representación en la que actúa: [.....]
- Dirección postal: [.....]
- Teléfono: [.....]
- Correo electrónico: [.....]

4.- Que la empresa que representa cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público y cumple todos y cada uno de los requisitos de aptitud, capacidad y solvencia (económica y financiera, técnica y profesional) establecidos en el Pliego que regula la presente licitación y está en disposición de poder acreditarlo en el momento que sea requerida.

Consecuentemente, se compromete en el momento que sea requerido por la Mutua Intercomarcal a aportar, en el plazo requerido, la documentación acreditativa de la capacidad, aptitud y solvencia exigida en el procedimiento.

5.- Que la empresa que representa y sus administradores y/o representantes no se encuentran en ninguno de los supuestos de incapacidad o prohibiciones de contratar determinados en la legislación vigente.

6.- Que la empresa licitadora, asimismo, asume como Condición/es Especial/es de Ejecución, la/s establecida/s en el Anexo XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, denominado Condiciones especiales de ejecución del concierto.

Estas condiciones especiales de ejecución tendrán carácter de obligación esencial del contrato y su incumplimiento podrá ser objeto de penalización como falta muy grave o causa de resolución contractual, a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

7.- Que la empresa está al corriente de sus obligaciones relativas al pago de impuestos y cotizaciones a la Seguridad Social, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado español.

8.- Que la empresa no ha incumplido sus obligaciones en los ámbitos de la legislación laboral, social ni medioambiental.

9.- Que la empresa no tiene conocimiento de ningún conflicto de interés con la Mutua debido a su participación en el presente procedimiento de contratación.

10.- Que acepta que la documentación anexada al pliego tiene carácter contractual.

11.- Que la empresa que representa cumple y se compromete a cumplir los principios éticos y reglas de conducta indicados por la Mutua Intercomarcal, asumiendo las responsabilidades de su incumplimiento.

12.- Que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 12 letras b) y d) del Real decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, siendo estos los

siguientes:

“b) Contar con la debida autorización de funcionamiento y acreditación de suficiencia y adecuación de medios por parte de la autoridad sanitaria competente de la comunidad autónoma y hallarse inscrito en el registro de entidades sanitarias autorizadas de dicha comunidad autónoma.

d) No tener ningún tipo de vinculación o relación comercial, financiera o de cualquier otra clase, con empresas representadas en la junta directiva de la mutua, con el representante de las mismas, con el director gerente o cualquier otra persona que ejerza funciones de dirección ejecutiva en la mutua.”

13.- Que la empresa que representa no ha retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, ni ha imposibilitado la adjudicación de un contrato a su favor para no cumplimentar lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, dentro del plazo señalado al efecto interviniendo dolo, culpa o negligencia, ni ha dejado de formalizar un contrato adjudicado a su favor por causas que le sean imputables.

14.- Que en relación con la licitación del contrato de referencia antes indicado y de acuerdo con la práctica de las notificaciones que se derivan de la misma designa como medio preferente para recibir dichas notificaciones al/a Sr./a con NIF..... en la dirección de correo electrónico:

15.- Que la empresa tiene intención de subcontratar: (indicar con una [x], la elección):

[]No

[]Sí

En el caso de haber indicado “Sí”, el subcontratista deberá rellenar el siguiente cuadro:

Nombre/perfil profesional del subcontratista	Parte/s del contrato a subcontratar	Importe de subcontratación sobre el precio del contrato (IVA excluido)

Asimismo, el licitador deberá aportar la siguiente documentación, debidamente cumplimentada por el/los subcontratista/as:

Documentación por aportar en el sobre electrónica A:

a) Anexo I.- Declaración responsable.

Documentación por aportar en la documentación previa a la adjudicación, según artículo 150 de la LCSP:

b) Certificación positiva de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) de hallarse los subcontratistas al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Tesorería General de la Seguridad Social

c) Anexo IV.- Declaración responsable que confirme que cumple con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, establecidos en los pliegos de la licitación”.

16.- Que la licitadora se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

17.- Que mediante la participación en el presente procedimiento la licitadora asume el compromiso de que toda la documentación aportada sea fiel reproducción del original.

18.- Que los firmantes de la presente declaración declaran formalmente que la información que han facilitado en la presente licitación de es exacto y veraz y que son conocedores de las consecuencias de una falsa declaración.

Y a los efectos oportunos, se procede a la firma electrónica de la persona que formula la presente declaración responsable.

ANEXO II.- DECLARACIÓN RESPONSABLE CONCURRENCIA O NO EN UTE
(SOBRE ELECTRÓNICO A)

El/la Sr/a., con domicilio en
....., calle núm.
....., provisto de D.N.I. número
....., en nombre propio y/o
representación de la empresa, con
domicilio en, calle, provta de
N.I.F. núm.

DECLARA:

- Que la licitadora concurre en UTE a la licitación de la Mutua Intercomarcal, para la contratación de [REDACTED], con número de expediente [REDACTED].

- Sí, concurre en UTE.
- No, concurre individualmente.

Si se concurre en UTE, todos los integrantes de la UTE deberán cumplimentar y firmar conjuntamente los siguientes apartados de este formulario, en los cuales se identifican sus componentes, la participación de cada uno de ellos y el hecho de asumir el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal caso de resultar adjudicataria.

Empresa 1:

Razón social:
CIF:
Nombre representante:
NIF representante:

Empresa 2:

Cumplimentar idénticos datos para cada una de las empresas que conforman la UTE

- Que en caso de resultar adjudicatarios, se obligan solidariamente en nombre de las empresas que representan, a ejecutar el contrato en régimen de Unión Temporal de Empresas conforme a lo previsto en el art 69 de la Ley de Contratos del Sector Público, con una participación cada una de ellas de:

.....

- Se designa como representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción a D/D^a., con DNI y domicilio en, calle nº

- Asimismo asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Y a los efectos oportunos, se procede a la firma electrónica de la persona que formula la presente declaración responsable.

ANEXO III.- DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) **(SOBRE ELECTRÓNICO A)**

Para obtener el documento DEUC, el licitador deberá conectarse electrónicamente mediante el siguiente enlace:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>

Para su elaboración, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- En el apartado IV del DEUC: “Criterios de selección”, se deberá responder exclusivamente si los operadores económicos cumplen o no todos los criterios de selección necesarios, marcando la casilla de si o no. **NO DEBEN RELLENARSE LOS DIFERENTES APARTADOS DE INFORMACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.**
- Se indicará la información relativa a la persona o personas habilitadas para representarlas en esta licitación, si procede.
- En el caso de empresas que concurren a la licitación de manera conjunta, cada una debe acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, y presentar un DEUC separado en el que figure, si procede, la información requerida en las partes II a V del formulario. Además del DEUC, estas empresas deben aportar un documento en el que conste el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.
- En el caso de que la licitadora recurra a capacidades de otras empresas para acreditar la solvencia económica y/o técnica, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la LCSP, deberá indicar la circunstancia en la Parte II, sección C del DEUC y presentar otro DEUC separado por cada una de las empresas cuyas capacidades se utilicen, debidamente firmado.
- En el caso de que la licitadora tenga intención de suscribir subcontratos, deberá indicar esta circunstancia en el DEUC y presentar otro DEUC separado por cada una de las empresas que tenga intención de subcontratar, rellenando las partes II a V del DEUC debidamente firmado.
- Las empresas licitadoras que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), solo están obligadas a indicar en el DEUC la información que no figure inscrita en dichos registros, o que no conste vigente o actualizada.

**ANEXO III.2.- DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN
DE MEDIOS MATERIALES Y/O PERSONALES
(SOBRE ELECTRÓNICO A)**

LOTE XX

El/la Sr/a., con DNI núm....., actuando en nombre propio y derecho / en representación de la entidad (licitador)., en su condición de y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, enterado de la convocatoria del procedimiento de contratación para la adjudicación del Contrato, con el número de referencia del expediente, se compromete a adscribir a la ejecución del Contrato los siguientes medios materiales y/o personales a efectos de su admisión en el procedimiento de adjudicación:

1.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES:

LOTES 1, 2, 8, 10		
1 titulado/a en fisioterapia	Nombre y apellidos	Nro. colegiado
1 titulado/a en fisioterapia	Nombre y apellidos	Nro. colegiado

LOTES 3, 4, 5, 6, 7 y 9		
1 titulado/a en fisioterapia	Nombre y apellidos	Nro. colegiado

***Asimismo, se deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente a los profesionales sanitarios indicados en el apartado F.2 del cuadro de características del PCAP, incluyendo: Copia del DNI, título académico y documento que acredite la relación laboral y/o mercantil con la empresa licitadora, en el momento procesal relativo al requerimiento de documentación al licitador propuesto como adjudicatario del expediente.**

2.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES:

➤ Requisitos Generales de las Instalaciones

En cuanto a las necesidades de espacios se refiere, para poder desarrollar la actividad con total holgura, el centro debe disponer, como mínimo, de las siguientes dependencias:

LOTES 1, 2, 8 y 10	LOTES 3, 4, 5, 6, 7 y 9
1 sala de espera 2 boxes 1 gimnasio 1 aseo	1 sala de espera 1 box 1 aseo

Las características que deben de tener dichas dependencias son las siguientes:

- **Sala de recepción / Salas de espera:** Las instalaciones deberán contar al menos una sala donde el paciente pueda situarse cuando no se encuentre siendo atendido por el personal del centro. Diferenciado o en el mismo espacio el centro deberá de contar con un espacio que permitirá la realización de las funciones de atención e información al usuario, control de asistencia de los pacientes, procesos administrativos del servicio (archivo de documentos relacionados con los pacientes que garantice la privacidad y seguridad de estos, envío de documentación), atención telefónica y espera de pacientes.
- **Consultas o Boxes:** Las instalaciones deberán contar, como mínimo, con los boxes indicados según el lote, para hacer efectivas las prestaciones sanitarias objeto de contrato y preservar la intimidad de los pacientes.
- **Área rehabilitadora y/o gimnasio:** Dispondrá de una sala polivalente con una superficie suficiente que permita el tratamiento de fisioterapia de forma agrupada (Lotes 1, 2, 8 y 10).
- **Aseos:** Existirá como mínimo un aseo con lavabo e inodoro. Existirá, al menos, uno que dispondrá de lavabo, inodoro y todo el equipamiento básico para discapacitados físicos que establezca la normativa legal vigente en cada momento.

Para todos los lotes el material fungible que deba utilizarse para realizar las sesiones de fisioterapia deberá contar con la certificación CE.

El equipo de aparatos electromédicos destinados a la prestación del servicio, independientemente del lote por el que oferte el licitador, estará compuesto, como mínimo por los siguientes equipos:

- Tens
- Ultrasonidos
- Magnetoterapia
- Physium – multitherapy
- Infrarrojo
- Electro-estimulador

Estos compromisos se integrarán en el contrato, atribuyéndoles el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en el artículo 211.1 de la LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto resolución del contrato, y pudiendo establecerse penalidades por su incumplimiento conforme a lo señalado en el artículo 192 de la misma. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante toda la vigencia del contrato. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada de manera expresa al área de Asistencia Sanitaria de Mutua Intercomarcal.

Firma electrónica de la persona que formula la proposición.

ANEXO V. - DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE DOCUMENTOS
(SOBRE ELECTRÓNICO A)

El/la Sr/a., con domicilio en
....., calle núm.
....., provisto de D.N.I. número
....., en nombre y
representación de la empresa, con
domicilio en, calle, provta
de N.I.F. núm.

A efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP, declaro
bajo mi responsabilidad que los documentos que a continuación se relacionan
tienen carácter confidencial: (*Motivar la confidencialidad de los documentos*)

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (Sobre núm. A)

- Archivo:, página:
- Archivo:, página:
- Archivo:, página:

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (Sobre núm. B)

- Archivo:, página:
- Archivo:, página:
- Archivo:, página:

Ninguno de los documentos que constan en mi oferta tienen carácter
confidencial.

Y a los efectos oportunos, se procede a la firma electrónica de la persona que
formula la presente declaración responsable.

**ANEXO VI. - DECLARACIÓN RESPONSABLE JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA
ECONÓMICA Y FINANCIERA (DOCUMENTACIÓN COMO ADJUDICATARIO)**

El/la Sr/a., con domicilio en
....., calle núm.
....., provisto de D.N.I. número
....., en nombre propio y/o
representación de la empresa, con
domicilio en, calle, provta de
N.I.F. núm.

EXPONE:

Que en cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para concurrir a la licitación convocada por Mutua Intercomarcal” para la contratación de [REDACTED], con número de expediente [REDACTED],

DECLARA:

- Que el año de mayor volumen anual de negocios de los tres (3) últimos concluidos es:

EJERCICIO	IMPORTE GLOBAL FACTURADO (€) (sin IVA, IGIC o IPSI)

- Que, para acreditar el volumen declarado, se aporta la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, documentación acreditativa de las cuentas anuales de la que se desprenda que las mismas se encuentran no solamente presentadas en el Registro Mercantil (o en el registro oficial en que deba estar inscrito) sino también debidamente aprobadas y depositadas en el mismo.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

***De conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 39/2015 (LPACAP), las declaraciones responsables aportadas por los licitadores producirán efectos desde su presentación, siempre que en ellas se manifieste, bajo su responsabilidad, que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa aplicable, que disponen de la documentación que así lo acredita, y que se comprometen a mantener su cumplimiento durante la vigencia del procedimiento.**

***El órgano de contratación o la Mesa de contratación podrán exigir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos de la información contenida en las declaraciones cuando existan dudas sobre su vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento de licitación.**

Y a los efectos oportunos, se procede a la firma electrónica de la persona que formula la presente declaración responsable.

ANEXO VII.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA JUSTIFICACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (DOCUMENTACIÓN COMO ADJUDICATARIO)

El/la Sr/a., con domicilio en calle núm., provisto de D.N.I. número en nombre propio y/o representación de la empresa con domicilio en calle provta de N.I.F. núm.

EXPONE:

Que en cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para concurrir a la licitación convocada por Mutua Intercomarcal, para la contratación de [REDACTED], con número de expediente [REDACTED],

DECLARA:

Que la relación de los principales servicios o trabajos realizados igual o similar naturaleza al que corresponde el contrato, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos realizados en el curso de los últimos tres (3) años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto de la presente licitación.

<u>AÑOS</u>	<u>CLIENTE</u>	<u>PERSONA DE CONTACTO</u>	<u>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</u>	<u>IMPORTE FACTURADO (Sin IVA)</u>
			XXXXXXXXXX	
TOTAL				

Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un proveedor privado, mediante un certificado expedido por éste y, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, siempre que manifieste resultarle “imposible o muy difícil obtener un certificado de los proveedores privados”.

De conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 39/2015 (LPACAP), las declaraciones responsables aportadas por los licitadores producirán efectos desde su presentación, siempre que en ellas se manifieste, bajo su responsabilidad, que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa aplicable, que disponen de la documentación que así lo acredita, y que se comprometen a mantener su cumplimiento durante la vigencia del contrato.

No obstante, el órgano de contratación o la Mesa de contratación podrán exigir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos de la información contenida en las declaraciones cuando existan dudas sobre su vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento de licitación.

Y a los efectos oportunos, se procede a la firma electrónica de la persona que formula la presente declaración responsable.

**ANEXO VIII. - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COMPROMISO PARA LA
INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS
(DOCUMENTACIÓN COMO ADJUDICATARIO)**

El/la Sr/a., con domicilio en
....., calle núm.
....., provisto de D.N.I. número
....., en nombre propio y/o
representación de la empresa, con
domicilio en, calle, provista
de N.I.F. núm.

Y:

Que la empresa externa/integradora de la solvencia con medios externos. D./D^a
....., con DNI número, en su calidad de de la mercantil
....., en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario de
..... D./D^a., en fecha Haga clic aquí para escribir una fecha., con
el número de su protocolo.

DECLARAN:

- Que se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), que regula la “integración de la solvencia con medios externos” a:
- Que la solvencia o medios concretos que pone la empresa externa a disposición de la licitadora, a los efectos previstos en dicho precepto legal, son los siguientes.

- _____
- _____
- _____

A fecha de las firmas electrónicas

ENTIDAD LICITADORA

ENTIDAD EXTERNA/INTEGRADORA

ANEXO IX. – DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LOS CONTRATOS CUYA EJECUCIÓN REQUIERA EL TRATAMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE DATOS PERSONALES POR CUENTA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

El Sr./Sra. *****, con DNI número ***** en nombre propio/ en nombre y representación de la empresa *****, con NIF *****, de la que actúa en calidad de ***** (administrador único, solidario o mancomunado, o apoderado solidario o mancomunado), según escritura pública otorgada ante el notario *****, en fecha ***** y número de protocolo *****, Declara bajo su responsabilidad, como empresa licitadora del contrato, lo siguiente:

a) Que, en el supuesto de que la ejecución del contrato implique el tratamiento de datos personales, dicho tratamiento se realizará con pleno sometimiento a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, General de Protección de Datos (RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), así como en la restante normativa aplicable en la materia.

b) Que la empresa adjudicataria dispone de la capacidad, solvencia técnica y recursos humanos y materiales necesarios para garantizar que aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para asegurar un nivel de seguridad adecuado al riesgo y para dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

c) Que se compromete a tratar los datos personales únicamente conforme a las instrucciones de Mutua Intercomarcal, y a no destinarlos a una finalidad distinta de la derivada de la correcta ejecución del contrato.

d) Que la empresa adjudicataria es concedora de la obligación de formalizar y firmar, el correspondiente Contrato regulador del encargo de tratamiento de datos personales (**ANEXO X**), en los términos previstos en el artículo 28 del RGPD y en el artículo 33 de la LOPDGDD, así como en la Cláusula 24 del PCAP.

e) Que, de hacer uso la empresa de herramientas, sistemas, modelos y/o soluciones de Inteligencia Artificial con motivo de la prestación de los servicios/suministros objeto del presente contrato, esta adquiere el compromiso de no realizar prácticas que pudieran suponer el incumplimiento del Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial y por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 300/2008, (UE) nº 167/2013, (UE) nº 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1139 y (UE) 2019/2144 y las Directivas 2014/90/UE, (UE) 2016/797 y (UE) 2020/1828 (Reglamento de Inteligencia Artificial), o cualquier otra normativa en materia de inteligencia artificial que resulte de aplicación

Y a los efectos oportunos, se procede a la firma electrónica de la persona que formula la presente declaración responsable.

ANEXO X. – Modelo del Contrato regulador del Encargo de Tratamiento de Datos Personales (DOCUMENTACIÓN COMO ADJUDICATARIO)

Contrato del encargo de tratamiento de datos personales (LOPD)

Mediante el presente clausulado se habilita a la empresa adjudicataria, encargada del tratamiento, para tratar por cuenta de la Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la Seguridad Social número 39, (en adelante, el responsable, responsable del tratamiento de datos), los datos de carácter personal necesarios para prestar el objeto del contrato adjudicado por Mutua Intercomarcal.

CLÁUSULAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es dar cumplimiento a:

a- La normativa sanitaria de aplicación respecto al tratamiento de la información de salud recabada directamente para pasar a formar parte de la historia clínica, cumplir con las obligaciones que establece la Ley 41/2002, y entendiendo que los servicios prestados requieren del tratamiento de este tipo de datos, si aplica.

y/o a:

b- La normativa de protección de datos de conformidad con lo establecido en el artículo 28 y ss. del Reglamento 2016/679 y la ley 3/2018, toda vez que los servicios prestados en el marco del contrato adjudicado derivado de la licitación efectuada requieren el tratamiento de datos bajo la responsabilidad de MUTUA INTERCOMARCAL, en su condición de RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

El proveedor del servicio declara conocer y cumplir las obligaciones establecidas por la normativa en protección de datos para el tratamiento de datos por cuenta de terceros, así como las impuestas otras legislaciones que resultasen de aplicación, y se compromete a cumplir las mismas, si aplican.

2. LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EN SU CONDICIÓN DE RESPONSABLES DE TRATAMIENTO (PUNTO QUINTO CASO “B”)

2.1. FINALIDAD DE LA COMUNICACIÓN DE DATOS

Los datos personales cedidos o comunicados por Mutua Intercomarcal como responsable de tratamiento al proveedor del servicio en su condición de responsable de tratamiento, o bien aquellos datos personales que ésta trate directamente del paciente como responsable de tratamiento, serán tratados única y exclusivamente por el proveedor para las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que fueron recogidos, en los términos descritos en este contrato y señalados en el pliego de condiciones del concurso público asociado y por tanto, los datos no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines.

De conformidad con la normativa sanitaria de aplicación respecto al tratamiento de la información de salud, los datos pasarán a formar parte de la historia clínica de ambos responsables para cumplir con las obligaciones que establece la Ley 41/2002.

2.2. OBLIGACIONES DEL CEDENTE

El cedente garantiza que los datos facilitados al destinatario se han obtenido lícitamente y que son adecuados, pertinentes y limitados a los fines del tratamiento en los términos de la cláusula anterior.

De la misma manera el cedente informa al cesionario, como responsable del tratamiento de los datos recibidos, que está sujeto a cumplir las disposiciones de la normativa vigente aplicables.

2.3. OBLIGACIONES DEL CESIONARIO

El cesionario no destinará, aplicará o utilizará los datos transmitidos para un fin distinto o incompatible o que suponga el incumplimiento de este contrato.

El cesionario y todo su personal se obligan a prestar los servicios objeto del contrato de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable, cumpliendo de forma proactiva y diligente entre otras, con las siguientes obligaciones:

- 1.- Tratar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del contrato de servicios. En ningún caso podrá tratar los datos para fines propios o incompatibles a los que exclusivamente corresponden para la prestación de los servicios objeto del contrato.
- 2.- Llevará por escrito de manera actualizada el registro de todas las categorías de actividades de tratamiento (RAT) efectuadas por cuenta del responsable.
- 3.- No comunicará los datos personales a terceras personas, a menos que cuente con la autorización expresa del responsable o del interesado, en los supuestos legalmente admisibles.
- 4.- No subcontratar, total o parcialmente, ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto del contrato de servicios que comporten el tratamiento de datos personales.
- 5.- Designar un Delegado de Protección de Datos (DPD) cuando proceda.
- 6.- Asistir al cedente en la respuesta al ejercicio de los derechos de los interesados cuando ejerzan los derechos previstos en la normativa de protección de datos.
- 7.- El cesionario comunicará al cedente el ejercicio de los derechos de los interesados por correo electrónico a la dirección de correo señalada como contacto en el presente contrato. La comunicación se realizará de forma inmediata y en ningún caso más allá de un (1) día hábil siguiente al de la recepción de la solicitud, junto, en su caso, con otras informaciones o documentos que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

8.- Apoyar al cedente en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos (EIPD), cuando proceda.

9.- Apoyar al cedente en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

10.- Mantener y poner a disposición del cedente toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones en lo que hace referencia a la normativa de protección de datos personales, así como proporcionar la cooperación y la asistencia que este le pida, como para la realización de las auditorías o inspecciones que realicen él u otro auditor autorizado por él.

11.- Implantar las medidas de seguridad establecidas en el análisis de riesgos, que contendrán, concretamente, mecanismos y procedimientos necesarios para:

a.- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

b.- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.

c.- Verificar, evaluar y valorar, de manera regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento. El análisis de riesgos realizado por el cesionario se deberá mantener actualizado. El alcance del análisis de riesgos incluirá la totalidad de los datos tratados en el ámbito del servicio.

d.- Las medidas de seguridad comprenderán la protección de los sistemas de información, así como de los sistemas de tratamiento manual y automatizado de los datos personales.

e.- En todo caso, el cesionario se compromete a respetar y cumplir las medidas de seguridad implantadas por el cedente especificadas en el análisis de riesgo, así como a adoptar todas

aquellas medidas necesarias para que el tratamiento de los datos a que se refiere este contrato esté siempre en el mismo nivel de seguridad que garantizan las medidas de este anexo o superior.

f.- En todo caso, el destinatario deberá adoptar las medidas necesarias para cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del RGPD.

g.- En particular, el destinatario deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas, suficientes y necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y medios de tratamiento, ofreciendo garantía suficiente en lo que afecta a conocimientos especializados, fiabilidad y recursos de cara a la aplicación de estas medidas técnicas y organizativas.

12. Mantener el deber de secreto respecto a los datos personales a los que haya tenido acceso en virtud de este contrato, incluso después de que finalice su objeto, garantizando que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y cumplir las medidas de seguridad correspondientes.

13. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales y seguridad a las personas autorizadas para tratar datos personales.

14. Facilitar al interesado el derecho de información y la cláusula informativa que incluirá todos los apartados de los artículos 13 o 14 del RGPD.

15. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y cumplir las medidas de seguridad correspondientes.

16. Colaborar con el cedente en el cumplimiento de todas las obligaciones que establezca la normativa, específicamente en el deber de notificar violaciones de seguridad, en la realización de evaluaciones de impacto y en la acreditación del cumplimiento de las obligaciones exigidas por la normativa.

17. Respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como responsable del tratamiento conforme a lo dispuesto en la normativa vigente y cualquier otra disposición o regulación que le fuera igualmente aplicable.

El cesionario, para dar debido cumplimiento a la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en materia de información y documentación clínica de la Ley 41/2002, Básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica y demás normativa de aplicación en esta materia, manifiesta y se obliga expresamente a:

a.- Informar al paciente/trabajador protegido que acude por primera vez a sus instalaciones, previamente a ser atendido, sobre la identidad del responsable y la finalidad del tratamiento de sus datos y el procedimiento para el ejercicio de sus derechos, así como recabar su consentimiento informado para cualquier proceso que lo requiera.

b.- Garantizar el derecho a la información sanitaria, a la intimidad al respeto a la autonomía del paciente, así como cuantos derechos confiere al mismo el vigente ordenamiento jurídico, por lo que toda actuación habrá de necesitar el consentimiento informado del paciente.

c.- Adoptar las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la historia clínica, su uso, así como la conservación de las distintas constancias o soportes que conforman la documentación clínica, el acceso a la historia y la custodia de la misma, se ajustan a lo establecido en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de los derechos y obligaciones en

materia de información y documentación clínicas, y demás normativa de aplicación.

d.- Cumplir con el carácter estrictamente confidencial y el conjunto de deberes que la protección legal otorga a los datos de tipo personal a los que, por razón de la actividad objeto del presente contrato, tendrá acceso, comprometiéndose a llevar a cabo la aplicación de las medidas de seguridad y demás requerimientos legales que resulten inherentes al nivel de seguridad exigido para dicho tipo de datos, en especial cuando se emita y/o transmita cualquier información clínica que le sea requerida en cualquier momento por parte de los servicios médicos de la mutua conforme determina la normativa de protección de datos.

e.- Guardar la máxima confidencialidad y secreto profesional sobre toda la información y los datos de carácter personal de los que es titular el cedente a los que acceda o trate en razón del presente contrato. Esta obligación subsistirá de modo indefinido aún después de terminar sus relaciones con la mutua.

f.- Comunicar y hacer cumplir a todo el personal a su cargo, todas las obligaciones previstas en los párrafos anteriores y vinculados o relacionados con la normativa de protección de datos.

2.4. OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES (COMUNES A CEDENTE Y CESIONARIO)

Ambas partes se obligan a:

- 1.- Garantizar la atención de los derechos de los interesados.
- 2.- Resolver dentro del plazo establecido las solicitudes de ejercicio de derechos y comunicar a la otra parte la recepción de la solicitud a fin de que puedan resolver conjuntamente dichas solicitudes.
- 3.- En el momento de la recogida de los datos deben facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que incluirá todos los apartados de los artículos 13 o 14 del RGPD.
- 4.- Realizar conjuntamente las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- 5.- Poner mutuamente a su disposición toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el corresponsable u otro auditor autorizado por él.
- 6.- Adoptar y aplicar las medidas de seguridad estipuladas en el Esquema Nacional de Seguridad que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural y adecuadas al nivel alto al tratarse de categorías especiales de datos.

7.- Designar un delegado de protección de datos y comunicarse de manera recíproca su identidad.

8.- Asumir la responsabilidad que corresponda en caso de que destine los datos a otra finalidad distinta del cumplimiento del objeto del convenio, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de la normativa vigente, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

9.- No permitir el acceso a los datos de carácter personal a ningún empleado de su responsabilidad que no tenga la necesidad de conocerlos para la prestación de los servicios.

10.- No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los datos de carácter personal, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a ningún tercero, salvo que exista autorización o instrucción previa para ello.

2.5. NOTIFICACIÓN DE VIOLACIONES DE LA SEGURIDAD DE LOS DATOS OBJETO DE ESTE CONTRATO

En caso de violación de la seguridad de los datos personales en los sistemas de información utilizados por las partes para la prestación de los Servicios, ambas partes se obligan a notificarse mutuamente, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 12 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tengan conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia conforme a lo dispuesto en el artículo 33.3 del RGPD y lo establecido en la LOPDGDD. En tal caso, cada parte en la medida que le corresponda deberá comunicar las violaciones de seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos competente y/o a los interesados conforme a lo establecido en la normativa vigente. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas. Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

a.- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

b.- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

c.- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

2.6. RESPONSABILIDAD RECÍPROCA DEL CEDENTE Y DEL CESIONARIO

Conforme al artículo 82 del RGPD, ambas partes se hacen responsables de los daños y perjuicios causados a interesados o terceros incluidas las sanciones administrativas, que se deriven de reclamaciones administrativas, judiciales o extrajudiciales o de procedimientos sancionadores de la Autoridad de control, que sean consecuencia de la inobservancia de los pactos y compromisos asumidos en el presente contrato.

2.7. DURACIÓN, FINALIZACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN

Este Contrato entrará en vigor desde la fecha de su firma y estará vigente hasta la fecha de finalización de la relación de prestación de servicios entre los responsables de tratamiento. Ambos responsables de tratamiento tratarán los datos personales de la otra parte del contrato con la única finalidad de establecer y mantener la relación de servicios que les une. Estos datos se conservarán mientras dure la relación de servicios y finalizada esta se destruirán a excepción de exigencias legales que lo impidan.

3. LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN SU CONDICIÓN DE RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO (PUNTO QUINTO CASO "A")

El Responsable del Tratamiento facilitará al Encargado del Tratamiento el acceso a los datos de carácter personal bajo su responsabilidad que resulten necesarios para la prestación de los Servicios y realización de las actividades asignadas a éste. El tratamiento de dichos datos se realizará siempre bajo las instrucciones del Responsable del Tratamiento y no se aplicarán a una finalidad distinta de la correspondiente al objeto del presente Contrato. El Encargado del Tratamiento no comunicará, transmitirá, cederá, pondrá a disposición o, de cualquier otro modo, permitirá el acceso de terceros a los datos de carácter personal bajo la responsabilidad del Responsable del Tratamiento.

Asimismo, el Encargado del Tratamiento deberá documentar los tratamientos realizados en nombre del Responsable del Tratamiento, en concreto, deberá mantener por escrito un registro de la categoría de tratamientos llevadas a cabo en los términos del RGPD.

3.1. PERSONAL AUTORIZADO

El Encargado del Tratamiento designará por escrito a aquellos miembros de su plantilla laboral (en adelante, el "PERSONAL AUTORIZADO") que participarán en la prestación de los Servicios, asegurando que serán las únicas personas autorizadas para acceder a los datos de carácter personal objeto de tratamiento por cuenta del Responsable del Tratamiento. El Encargado del Tratamiento

mantendrá un listado actualizado del personal autorizado a disposición del Responsable del Tratamiento y deberá entregarlo si así se lo requiere. El Encargado del Tratamiento garantiza que el personal autorizado conoce las obligaciones de seguridad y confidencialidad derivadas del RGPD que le corresponden y que ha facilitado las instrucciones necesarias para su cumplimiento. El Encargado del Tratamiento controla en todo momento el respeto de las instrucciones dadas por El Responsable del Tratamiento con relación al tratamiento de sus datos, y verificará el cumplimiento por parte del PERSONAL AUTORIZADO de los procedimientos establecidos para garantizar la calidad y la actualización de los datos, así como su seguridad y el cumplimiento de la normativa aplicable.

3.2. DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD DEL TRATAMIENTO

En relación con los tipos de tratamientos a realizar por parte del Encargado del Tratamiento deberá señalarse, así como especificar el detalle de los tratamientos a realizar:

La finalidad del tratamiento por cuenta del Responsable del Tratamiento es la prestación de los Servicios que se describen en el contrato de servicios asociado al presente Contrato.

Los medios empleados por el Encargado del Tratamiento para la realización de los tratamientos por cuenta del Responsable del Tratamiento serán:

Para la ejecución del objeto del Contrato, el Responsable del Tratamiento facilitará el acceso por parte del Encargado del Tratamiento a la siguiente información:

- Contactos/ Empleados /Usuarios
- Proveedores (solo para servicios específicos)
- Trabajadores protegidos/ pacientes / Historia clínica (sólo para servicios asistenciales)

3.3. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Encargado del Tratamiento deberá implementar las medidas de seguridad y organizativas comunicadas por el Responsable del Tratamiento y que se detallan en el Esquema Nacional de Seguridad de acuerdo con la tipología y riesgo de los datos tratados.

En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

- a.- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b.- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c.- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

d.- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

e.- Cumplir con las medidas de seguridad descritas en el Esquema Nacional de Seguridad para el tratamiento de la tipología de datos afectados por el servicio, prestando especial atención en las requeridas para el tratamiento de datos sensibles o especialmente protegidos en servicios asistenciales.

3.4. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

Los tratamientos objeto de encargo se realizarán en todo caso dentro del territorio de la Unión Europea.

No obstante, si el Encargado del Tratamiento debiera transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, deberá recabar la autorización previa y por escrito del Responsable del Tratamiento, facilitando la información necesaria en relación con las garantías adecuadas. En caso de que la transferencia internacional se encuentre sometida a autorización expresa de la autoridad de control, el Encargado del Tratamiento se abstendrá de efectuar la misma hasta que el Responsable del Tratamiento comunique la obtención de dicha autorización.

3.5. SUBCONTRATACIÓN

El Encargado del Tratamiento no podrá subcontratar, total o parcialmente, ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este Contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar al Responsable del Tratamiento, que deberá autorizar previamente y por escrito la subcontratación. La empresa subcontratada será considerada como un subencargado del tratamiento, por lo que el Encargado del Tratamiento deberá promover firmar con ésta un contrato de protección de datos en los mismos términos a los previstos en esta Cláusula antes del inicio de la prestación de los Servicios.

3.6. INFORMACIÓN Y COLABORACIÓN

El Encargado del Tratamiento conservará y pondrá a disposición toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

3.7. EJERCICIO DE DERECHOS ARCOPOL

El Encargado del Tratamiento deberá comunicar al Responsable del Tratamiento las solicitudes de atención de derechos reconocidos en la normativa de protección de datos, que los interesados ejerzan ante el mismo.

En este caso, deberá comunicarlo al Responsable del Tratamiento a través de la dirección de correo electrónico documentada en el punto 4 del presente contrato, de forma inmediata y en ningún caso más allá de las 24 horas siguientes al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

3.8. VIOLACIONES DE SEGURIDAD

El Encargado del Tratamiento notificará al Responsable del Tratamiento, a través de la dirección de correo electrónico proporcionada en el punto 4 del presente contrato, las violaciones de la seguridad que pudiesen producirse y que afectasen a los datos personales a su cargo, facilitando toda la información relevante para la documentación y comunicación de la/s incidencia/s, sin dilaciones indebidas, en el plazo máximo de 24 horas desde que se haya tenido constancia de ella/s. Asimismo, el Encargado del Tratamiento colaborará y asistirá al Responsable del Tratamiento aportando toda la información que sea necesaria para el cumplimiento del deber de comunicación a la Agencia Española de Protección de Datos, así como cualquier otra que fuera requerida por la misma.

3.9. AUDITORÍA

El Responsable del Tratamiento se reserva el derecho de poder comprobar o auditar, por sí o por terceros, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula, así como las medidas de seguridad adoptadas por el Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin necesidad de preaviso alguno, salvo que ello afecte o comprometa gravemente el normal desarrollo de la actividad del Encargado del Tratamiento, en cuyo caso deberá mediar un preaviso de 48 horas, en lo que respecta al cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos.

EL Encargado del Tratamiento autorizará a la persona o personas que designe el Responsable del Tratamiento al efecto para verificar que el tratamiento se lleva a cabo asegurando las medidas de confidencialidad y seguridad exigidas por la legislación vigente.

3.10. RESOLUCIÓN

El Responsable del Tratamiento podrá resolver de forma unilateral el presente Contrato, sin que resulte la aplicación de penalización alguna, en caso de incumplimiento por parte del Encargado del Tratamiento^{o1} de lo dispuesto en el presente contrato en caso de detectar la falta de aplicación de las medidas de seguridad y organizativas requeridas, todo ello sin perjuicio del ejercicio de las acciones que pudieran corresponderle.

3.11. RESPONSABILIDAD

El Encargado del Tratamiento se compromete expresamente a mantener indemne y a exonerar al Responsable del Tratamiento de cualquier daño, perjuicio, responsabilidad, sanción u otro tipo de consecuencia dañina que se derivara del

incumplimiento de las obligaciones que corresponden como encargado del tratamiento conforme a lo establecido en la normativa vigente en protección de datos y las dispuestas en la presente Cláusula. Asimismo, en el caso que se autorice la subcontratación, el Encargado del Tratamiento responderá frente al Responsable del Tratamiento de los incumplimientos por parte del subencargado del tratamiento de sus obligaciones. A título enunciativo, que no limitativo, el Encargado del Tratamiento abonará al Responsable del Tratamiento, en caso de infracción de la normativa vigente o lo dispuesto en el presente Contrato, el importe completo de las sanciones, indemnizaciones, gastos de defensa en procedimientos judiciales y administrativos, incluyendo honorarios de profesionales, aranceles de procuradores y tasas, y costas judiciales, en su caso.

3.12. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ENCARGADO

Una vez cumplida la prestación de los Servicios, los datos de carácter personal serán destruidos o devueltos al Responsable del Tratamiento, según éste indique por escrito, no conservando el Encargado del Tratamiento copia alguna de los mismos. En caso de optar por la devolución, los datos serán a través de sistemas que incluyan protocolos que garanticen la confidencialidad de los datos (FTPS/SSL o equivalente) y en un formato de uso generalizado ejecutable con software estándar. Si se trata de tratamientos no automatizados, el Encargado del Tratamiento garantizará la confidencialidad de la cadena de custodia y de la entrega. En caso de que el Cliente optase por la destrucción, el Encargado del Tratamiento deberá garantizar que ésta se lleve a cabo de forma confidencial, y que los datos una vez destruidos, sean irrecuperables, comprometiéndose a entregar certificados que acrediten la destrucción confidencial de los mismos. En el caso de que existiese previsión legal que exigiese la conservación de los datos por un plazo determinado, estos serán devueltos al Responsable del Tratamiento, conforme a las cautelas descritas previamente, que garantizará su conservación.

4. COMUNICACIONES

A los efectos de facilitar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes facilitan los siguientes datos de contacto:

(RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO)

Nombre: MUTUA INTERCOMARCAL

Contacto DPD: dpd@mutua-intercomarcal.com

Teléfono: 934867400

Dirección: Avda Icaria 133, 08005 Barcelona

(RESPONSABLE O ENCARGADO DEL TRATAMIENTO)

Nombre/(Cargo):

Contacto DPD:

E-mail:

Teléfono:

Dirección:

Remitir todos los datos de este apartado por correo electrónico a contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com

5. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente contrato y sus anexos se rigen por la legislación española, con renuncia expresa a cualquier otra que sea aplicable.

Para la resolución de todos los litigios, discrepancias, controversias, cuestiones o reclamaciones resultantes de la interpretación, ejecución, incumplimiento, resolución, nulidad, etc. del presente contrato o relacionado con él, directa o indirectamente, ambas partes renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles, sometiendo su conocimiento a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Barcelona capital, renunciando expresamente al fuero propio, en caso de ser otro. No obstante, lo anterior, ambas partes harán todo lo razonablemente necesario para tratar de resolver los conflictos de forma amistosa.

ANEXO XI.- Declaración responsable de requisitos de los medios sanitarios y recuperadores privados para concertar con las mutuas, Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre

D. /D^a., con DNI número,, actuando en su propio nombre y derecho / en representación de la entidad, con domicilio social y/o profesional en, código postal, en calidad de, ante el órgano de contratación de Mutua Intercomarcal, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 39, respecto a la adjudicación del expediente de contratación 202X/LIC/XXXX, que consiste en los servicios/suministros “.....”,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que reúne las condiciones previstas en el artículo 12 del Real Decreto 1630/2011, a los efectos de que Mutua Intercomarcal pueda concertar la prestación de los servicios sanitarios y recuperadores de su responsabilidad con centros sanitarios privados, dado que concurren los supuestos contemplados en el citado precepto legal:

- a) Que dispone de medios propios, materiales y personales, para llevar a cabo los servicios objeto del concierto a suscribir con Mutua Intercomarcal, derivado del expediente de contratación.
- b) Que cuenta con la debida autorización de funcionamiento y acreditación de suficiencia y adecuación de medios por parte de la autoridad sanitaria competente de la comunidad autónoma y que se halla inscrito en el registro de entidades sanitarias autorizadas de dicha comunidad autónoma.
- c) Que se hallará inscrito en el correspondiente registro que se llevará a estos efectos en la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.
- d) Que no tiene ningún tipo de vinculación o relación comercial, financiera o de cualquier otra clase, con empresas representadas en la junta directiva de la mutua, con el representante de las mismas, con el director gerente o cualquier otra persona que ejerza funciones de dirección ejecutiva en la mutua.

Y a los efectos oportunos, se procede a la firma electrónica de la persona que formula la presente declaración responsable.

ANEXO XII.- Declaración responsable de NO estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas

D. /D^a., con DNI número,, actuando en su propio nombre y derecho / en representación de la entidad, con domicilio social y/o profesional en, código postal, en calidad de, ante el órgano de contratación de Mutua Intercomarcal, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 39, respecto a la adjudicación del expediente de contratación 202X/LIC/XXXX, que consiste en los servicios/suministros “.....”,

DECLARA:

Que ni el titular del centro asistencial ni el personal que atenderá la prestación de los servicios objeto del presente concierto, está incurso en ninguno de los supuestos legales de incompatibilidad o prohibición previstos en la vigente normativa de aplicación, según lo dispuesto en la Ley 53/1984 de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 abril de desarrollo de la Ley y demás normativa de aplicación.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración responsable.

En _____ a fecha de la firma electrónica.

Anexo XIII.- Condiciones especiales de ejecución del concierto

Tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del concierto las siguientes:

- La empresa adjudicataria deberá garantizar que dispone de medidas que favorecen la **conciliación de la vida personal** y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato. Estas medidas incluirán, entre otras, la flexibilidad horaria, la posibilidad de teletrabajo siempre y cuando sea posible y la implementación de políticas de apoyo a la maternidad y paternidad.

Forma de acreditación: El contratista deberá justificar ante el responsable del contrato la adopción de estas medidas, mediante la presentación de documentación que acredite su implementación efectiva. Al concluir el contrato, la empresa deberá presentar una declaración responsable en la que se detalle la ejecución de las medidas de conciliación adoptadas. Mutua Intercomarcal se reserva el derecho de requerir la presentación de documentación acreditativa adicional cuando lo considere oportuno, durante la vigencia del contrato.

- La empresa adjudicataria se compromete a adoptar, durante el plazo de ejecución del contrato, todas las medidas necesarias para la **formación del personal adscrito** al contrato. Favorecer la formación del personal dotándoles de medios para la mejora continua de las competencias y actitudes necesarias en la/s especialidad/es objeto del contrato para garantizar una mayor calidad, mejora y actualización en la prestación.

Forma de acreditación: El contratista deberá aportar al finalizar el contrato y nuevamente al finalizar la prórroga si la hubiera, de los títulos, diplomas y/o certificados de los cursos, congresos, actividades formativas, etc., a los que asista el personal adscrito al contrato. Mutua Intercomarcal se reserva el derecho de requerir la presentación de documentación acreditativa cuando lo considere oportuno, durante la vigencia del contrato.

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de:

- Causa de resolución del concierto.
- Infracción a los efectos de imposición de penalidades.

Estas condiciones especiales de ejecución tendrán el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Para comprobar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del concierto indicadas en este Anexo, Mutua Intercomarcal podrá solicitar la documentación que así lo acredite tantas veces como considere oportunas, durante la vigencia del concierto.